

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de abril de 2021.
A Despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el escrito que
antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 0.469

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo señalado en el artículo 134 del Código General del
Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: De la NULIDAD formulada por la parte ejecutada córrasele
traslado a la parte ejecutante por el termino de tres (03) días, para que se
pronuncie sobre ella y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Agréguese al expediente digital el escrito de contestación y
excepciones allegado por la parte ejecutada, sobre su trámite se resolverá
posteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ff1aa0ca4e577f018481acc13cc9e3cb7f18d5018e05a4f9d35bdeee46b7cf**
Documento generado en 14/04/2021 01:14:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 061 DE HOY 15/04/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.</p>
--